MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
GRUPO DE CONTRATOS

2375915941

Nro. GS- 2025- - /REGI8– 20.1

Soledad, 15 de diciembre de 2025

Señores
CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENASAS NIT:900491883-7
Ciudad

Asunto: Informe Final Consolidado segunda entidad

De manera atenta colocamos en conocimiento las evaluaciones emitidas por parte de los diferentes comités evaluadores (Técnico, Jurídico, económico y financiero), dentro del proceso N° PN RASES8 MIC 113 2025, el cual tiene por objeto, "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCION DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES MEDICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS MAYOR DE 18 AÑOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.8**." El valor estimado en el presente proceso es por **CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($123.000.000)** distribuidos de la siguiente manera, así: Para la vigencia 2025: UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000), para la vigencia 2026: CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($122.000.000)

Presentación de ofertas: 2/12/2025 16:00 horas

Mediante el cual se publica el siguiente informe así:

OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION JURIDICA	ESTADO
CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENASAS NIT:900491883-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Atentamente,

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8

ANEXO: Consolidado De Las Evaluaciones

Elabora: **PT MARY BOHORQUEZ PEREZ**
Responsable De Estudios Previos Gruco Rases 8

Revisado: : **ST JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS**
Jefe De Contratos Rases 8

Revisado: **MY JAVIER O. MARTINEZ CARDENAS**
Jefe Logístico Y Financiero Rases8

Av. Circunvalar 45-124 Soledad, Atlántico
disan.rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2375915941

mary.bohorquez mary.bohorquez mary.bohorquez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR

Nro. GS-2374859224 -DEBOL/ JEFAT - ASJUR- 29.25

Cartagena de indias D. T y C.,

Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Avenida Circunvalar N°45-124
Soledad, Atlántico

Asunto: Informe de Evaluación segundo Oferente del proceso PN RASES8 MIC 113-2025

En Cartagena de Indias, el 15 de Diciembre de 2025, se procede a realizar la EVALUACIÓN JURIDICA, de la segunda propuesta presentada en el proceso de referenciado en el asunto teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, regional de aseguramiento No 8 mediante Invitación Pública No. PN RASES8 MIC 1132025 inició proceso de selección contratación Directa con oferta para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCION DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES MEDICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS MAYOR DE 18 AÑOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.8 Que, en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuesta y la apertura de estas, presentando propuesta el siguiente oferente:

No Prop	Proponente (razon social)
1	CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S - Nit 900.491.883-7

VERIFICACIÓN JURIDICA

El comité Jurídico de acuerdo a la oferta recibida procede a verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la invitación:

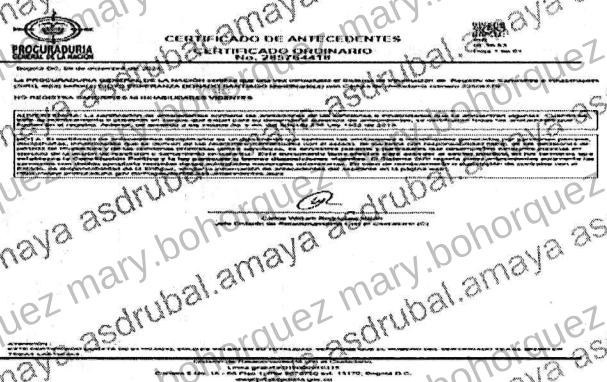
PROPONENTE No 2

ITEM	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S
1	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario n°1	X		CUMPLE: Documento diligenciado y firmado por el Representante legal, SIDYS ESPERANZA DONADO SANTIAGO C.C. 22.506.579

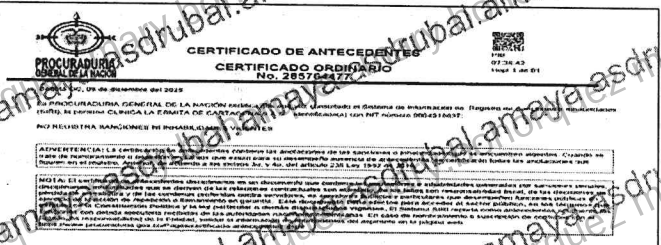
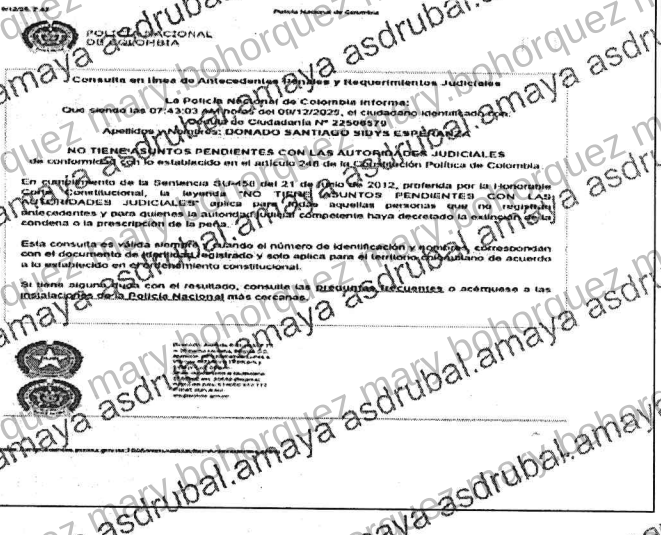
2374859224
2375915941

2	Certificado existencia y representación legal	X		CUMPLE: Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 07/11/2025 - 15:47:37 Recibo No. S000044470, Valor 11600 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SDEh6mU5AY Revisado el objeto social de la IPS, guarda relación con el objeto del proceso de contratación para la prestación de los servicios de salud
3	Boletín de responsable fiscales	X		Cumple: LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de diciembre de 2025, a las 07:31:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Código de Verificación: 225065792512090731 49 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de diciembre de 2025, a las 07:31:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 22506579 Código de Verificación: 22506579251209073149 Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Cumple: LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de diciembre de 2025, a las 07:34:18, el número de identificación

2374859341
2375915941

				de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Código de Verificación: 900491883725120907341 8 
4	Certificado de antecedentes disciplinario	X		Cumple: Persona Natural, Expedido 09 de diciembre del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SIDYS ESPERANZA DONADO SANTIAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22506579; NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 285764418  Cumple: Persona Jurídica revisado el 09 de diciembre del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S identificado(a) con NIT número 9004918837; NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 285764477

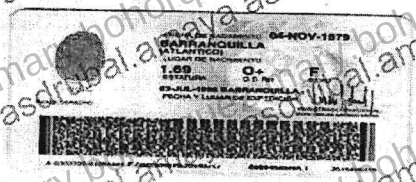
2375915941

			
5	Certificado de antecedentes judiciales	X	Cumple: Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Que siendo las 07:43:03 AM horas del 09/12/ 20 Cédula de Ciudanía Apellidos y Nombres: SIDYS ESPERANZA DONADO SANTINO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON L de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PEN JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no r autoridad judicial competente haya decretado la extinción pena. 

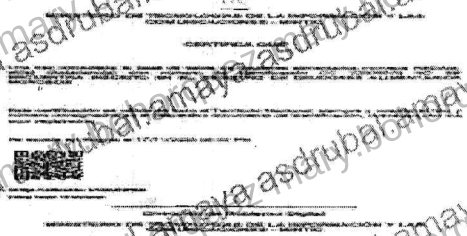
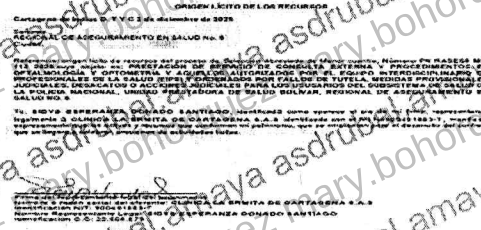
2374859234
2375915941

6	Certificado de registro nacional de medidas correctivas (rnmc)	X	CUMPLE: La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 09/12/2025 07:49:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 22506579 y Nombre: SIDYS ESPERANZA DONADO SANTIAGO. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 129481730  Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
7	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	X	No Cumple: Aporta certificación firmada por representante legal y el Revisor Fiscal y anexa planillas de los últimos seis (6) meses  Señores REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.9 Ciudad. Referencia: constancia cumplimiento obligaciones parafiscales del proceso de Mínima Cuantía Número PN-RASES II MC 113-2025 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES MEDICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS MAYOR DE 18 AÑOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.9 Yo SIDYS ESPERANZA DONADO SANTIAGO, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 22.506.579 expedida en Barranquilla representante legal de la Empresa CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S. con Nit Nº 800.401.682-7, manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales y laborales en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a paz y salvo por concepto de pago a los entregables de salud, todos de personas, regulares presentados a cobro (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No 34453978, que se empleo los días de la entrega Aportes en línea y nos comprometemos a cumplir con estas obligación durante la ejecución del contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES MEDICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS MAYOR DE 18 AÑOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.9 El proponente: Firma del representante legal de la proponente: Nombre o razón social del proponente: CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A. Identificación (N.I.T. O C.C. O C.E. O): 800.401.682-7 Nombre Representante Legal: SIDYS DONADO SANTIAGO Identificación (N.I.T. O C.C. O C.E. O): 22.506.579 Firma del Contador público y/o Revisor fiscal: Nombre: FRANCISCO RACINES MORENO Identificación (N.I.T. O C.C. O C.E. O): 8 Cargo: Revisor fiscal Número de la Tarjeta Profesional: 202

2374859224
2375915941

			   
8	Fotocopia de cedula de ciudadanía	X	CUMPLE: Fotocopia aportada con la oferta del proceso.  

2374858944
2375915941

9	Certificado REDAM, suscrito por el oferente (persona natural, o el representante legal de la persona jurídica), deberá aportar con su propuesta el certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	X	CUMPLE: Aporta certificado del Registro de deudores alimentarios morosos REDAM 
10	Origen licito de los recursos de acuerdo con el Formulario, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	X	CUMPLE: Aporta certificado firmado por la representante legal 
			CUMPLE: Aporta formulario diligenciado y firmado por el representante legal

2375915941

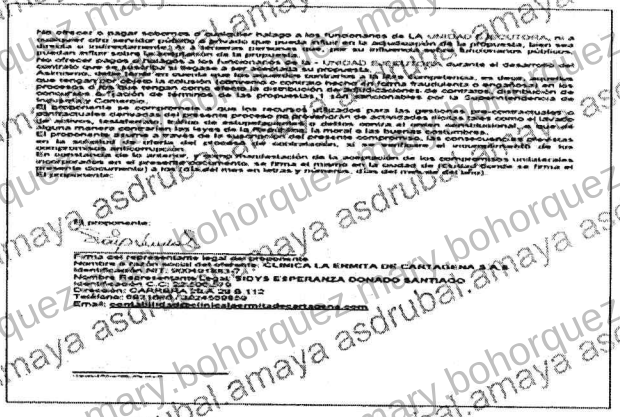
11	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	x		



FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cartagena de Indias D. T Y C 2 de diciembre de 2025
Señores.
Regional de aseguramiento en Salud No. 8
Cartagena.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, número PN RASES8 MIC 113 2025 cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS MAYOR DE 18 AÑOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 8. , En los siguientes, a saber El (los) suscrito(s) a saber SIOYS ESPERANZA DONADO SANTIAGO domiciliado en CARRERA 20 A 29 B 112Municipio: Cartagena, Bolívar, identificado con 22.506.579 de Barranquilla Atlántico, quien obra en calidad de CLÍNICA LA ERMITA DE CANTAGENA S.A.S, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - Regional de aseguramiento en salud No. 8, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - Regional de aseguramiento en salud No. 8 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:
COMPROMISOS ASUMIDOS
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colisión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:



No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea para él mismo/a o para terceros, por su influencia sobre funcionarios públicos, o para influir sobre la adjudicación de la propuesta.
No ofrecer ni dar regalos a los funcionarios de la UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del Acuerdo, ni después de adjudicársele si llegase a ser adjudicataria su propuesta.
Asumir por sí mismo/a, por sus empleados y agentes, todas las obligaciones, en lo que le sea competencia, en virtud, entre otros, del Pacto de Integridad, la Ley contra el soborno, la Ley de prácticas fraudulentas o engañosas en los procesos y los Estatutos de Contratación de la UNIDAD EJECUTORA, de la Ley de Distribución de Competencias, Distribución de Inspección y Control.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso de selección no serán destinados a ninguna forma ilegal como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de drogas, terrorismo o delitos contra el orden constitucional o legalidad de alguna manera contrarias las leyes de la República de Colombia y a las buenas costumbres.
El proponente asume la veracidad de la información del presente compromiso. Las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso por causa del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y número) días del mes de (mes) de (año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S
Identificación N°: 900435890-7
Nombre Representante Legal: SIOYS ESPERANZA DONADO SANTIAGO
Identificación: CARRERA 20 A 29 B 112
Teléfono: 6821660 / 3024500850
Email: [illegible]

RESUMEN DE EVALUACIÓN

PROPUESTA EN ORDEN DE PRESENTACIÓN	PROPONENTE (Razon social)	CAUSAL DE RECHAZO	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
1	CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S.	NO	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2374859243
2375915941

En el proceso Mínima Cuantía PN RASES8 MIC 113-2025 presentaron dos (2) ofertas, por lo anterior, se evaluó la menor oferta presentada, a su vez, se publicó informe preliminar para que los proponentes y demás interesados realizaran las observaciones que creyeran pertinentes.

Dentro del término del traslado del Segundo informe de evaluación preliminar, la sociedad CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S, presento documentos para subsanar la propuesta y, por lo tanto mediante la presente misiva, denominada Informe de evaluación definitivo, se da publicidad al resultado final de la totalidad de los documentos y por ende las conclusiones definitivas del Comité evaluador jurídico.

Que, siguiendo el orden de evaluación, una vez analizado la oferta presentada por **CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S** Representada legalmente **por SIDYS ESPERANZA DONADO SANTIAGO**, y teniendo en cuenta que se concedíendo el término para subsanar requisitos habilitantes, se evidencio en los documentos aportados, que **Cumple** con las condiciones exigidas en la invitación pública No. PN RASES8 MIC 113-2025, en consecuencia, esta oferta SE HABILITA en los aspectos jurídicos exigidos.

Atentamente,

CPS-WILMAR EMILIO POSADA SAAVEDRA
Comité Jurídico Evaluador

Elaboró: CPS Wilmar Posada Saavedra
Abogado UPRES Bolívar
Fecha de elaboración: 15-12-2025
Ubicación: C:\\mis documentos\Informes 2025

Manga Calle Real 24-03 Teléfonos
6609340 IP. 5606 debol.upres-aju@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2374859224
2375915941

mary.bohorquez mary.bohorquez mary.bohorquez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR
GRUPO PRESTADOR DE ATENCION EN SALUD.
2374848303

No. GS-2025 - / UPRES - GUPAS - 29

Cartagena de Indias D. T y C., de 15 de diciembre de 2025.

Señor teniente coronel
YANETH ROCÍO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.
Regional de Aseguramiento en Salud N°8.
Avenida Circunvalar N° 45-124
Soledad, Atlántico

Asunto: Informe de Reevaluación Técnica proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES8 MIC 113 2025**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCION DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES MEDICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS MAYOR DE 18 AÑOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.8

OFERENTE EVALUADO: CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**HABILITACIÓN:** El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios de conformidad con la resolución 3100 de 2019 y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato: 201 cirugía De Cabeza Y Cuello 209 cirugía Otorrinolaringología 232 cirugía De Mama Y Tumores Tejidos Blandos 203 cirugía General 213 cirugía Plástica Y Estética 233 cirugía Dermatológica 205 cirugía Maxilofacial 207 cirugía Ortopédica 747 patología 234 cirugía De Tórax 235 cirugía Gastrointestinal 214 cirugía Vascular Y Angiológica 301 anestesia 310 endocrinología 377 coloproctología 316 gastroenterología 356 otras Consultas De Especialidad 330 nefrología 331 neumología 372 cirugía Vascular 339 ortopedia Y/O Traumatología 309 dolor Y Cuidados Paliativos 745 imágenes Diagnosticas- No Ionizantes 744 imágenes Diagnosticas – Ionizantes 308-Dermatologia 324-Inmunologia 310-Endocrinologia Sujeto a verificación por el comité técnico, el supervisor del contrato está	X	

2374848303
2375915941

	obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El decreto 1011/2006, compilado en el decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la dirección departamental o distrital de salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes". En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.		
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: en caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la regional de aseguramiento en salud no.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la regional de aseguramiento en salud no.8, verificará la información según lo señalado en el **decreto 019 de 2012**	X	
3	**IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO:** el oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:	X	

RECURSO HUMANO	CANTIDAD
cirujano de cabeza y cuello	1
Dermatologo	1
Mastologo	
cirujano general	1
ortopedista	1
cirujano plastico	1
cirujano de torax	1
cirujano gastrointestinal	
coloproctologo	1
alergologo	1
neumologo	1
cirujano maxilofacial	1
patologo	1
otorrinolaringolo	1
cirujano vascular	1
gastroenterologo	1
anestesiologo	1

2374848306
2375915941

	endocrinologo | 1 hepatologo | 1 nefrologo | 1 medico del dolor y cuidado paliativo | 1 Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS, diligenciar y aportar con la oferta el **Anexo Formato de Idoneidad del talento Humano** por cada profesional. Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son: ✓ Fotocopia del Título de la especialidad y / o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior. ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional. ✓ El personal debe estar registrado en el **RETHUS.** **NOTA**: El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, el cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido.			
4	El oferente (futuro contratista), se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud garantizando al usuario oportunidad, calidad accesibilidad y seguridad.		X	
5	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (**Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**		X	
6	Se debe formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al vademecum de las fuerzas militares y la policía nacional. Si se requiere un medicamento adicional debe solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato independiente y particular.		X	
7	**PERSONA DE ENLACE**: el oferente (futuro contratista) debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas, correo electrónico para la coordinación previa de los servicios de referencia y contra-referencia de pacientes.		X	
8	**COORDINADOR**: El oferente (futuro contratista) debe asignar el coordinador del sistema anotando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de profesionales independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialista. Nombre: René Mercado Blanco teléfonos:3136291626 Correo: direccioncientifica@clinicalaermitadecartagena.com Nombre: Ketty Hernández Padilla teléfonos: 3164915 801 Correo: coordmedico-ambulatorio@clinicalaermitadecartagena.com		x	
9	Las citas de control con especialistas y los servicios solicitados en la consulta externa requerirán siempre el formato de referencia y autorización soportado con la historia clínica para ser autorizados.		X	
10	**MEDICINA LABORAL: CONCEPTO ESPECIALIZADO MEDICO-LABORAL** A continuación se describe el proceso mediante el cual los médicos y especialistas deben diligenciar el papel de seguridad para emitir los conceptos médicos en las valoraciones de los procesos medico laborales: CONCEPTOS MÉDICOS: Es el registro médico especializado que se emite al valorar las secuelas de algún tipo de patología sufrida por un funcionario activo o retirado		X	

2374848300
2375915941

	(uniformado o no uniformado) de la policía nacional objeto de valoración médico laboral. el concepto medico se emite con base en la historia clínica, los estudios o ayudas diagnósticas y el examen físico, y se registra en el formato de referencia conceptos de los especialistas solicitados por medicina laboral. Con el formato va adjunto una nota de inicio de estudio, en donde se describe someramente el caso y se anotan los servicios que se requieren para definir la situación médico - laboral del implicado, acompañado de la historia clínica y los estudios previos realizados. El formato tiene como fin definir las secuelas de cada patología. El papel de seguridad no debe utilizarse como hoja de evolución. Solo debe registrarse las secuelas de la patología. En caso de no poseer el concepto definitivo, no diligencie el formato y solicite las ayudas necesarias o la terapéutica que el usuario requiere para definir las secuelas. el formato referencia conceptos de los especialistas solicitados por medicina laboral contiene: Encabezado de referencia: va anotado la ciudad, la fecha el consecutivo y la especialidad. el cuerpo tiene 3 partes así: identificación del usuario, el cual siempre va diligenciado por la parte referente (medicina laboral) Antecedentes y descripción de patología a evaluar: se registra fecha de iniciación y circunstancia en que se presentó la afección a evaluar: se limita única y exclusivamente a hacer referencia de las circunstancias que dieron inicio al padecimiento objeto de la evaluación. ej.: accidente, agresión, autoagresión, atentado, enfermedad general, etc. incluye los signos, síntomas y principales exámenes para clínicos de la misma: en esta parte se anotan las manifestaciones clínicas que inicialmente se encontraron en el paciente a la hora de iniciar la patología y las ayudas que facilitaron el diagnóstico. Diagnóstico, secuelas definitivas: se anotan los diagnósticos confirmados del caso y las secuelas inherentes a los diagnósticos definitivos. Tratamiento y conducta a seguir: si el caso lo amerita, se anotan los procedimientos o estudios que se requieran para definir el estado clínico del usuario y se establece plan a seguir. nunca anote aptitud ni sugiera reubicación laboral. si el policial necesita incapacidad por su estado actual (parcial o total), expídala teniendo en cuenta su capacidad para laborar. Firma y sello del médico tratante: es importante que el médico firme el concepto y coloque el sello en donde se visualice perfectamente el nombre. Para poder emitir el o los conceptos, el profesional de la salud puede solicitar estudios complementarios o realizar procedimientos que vayan a mejorar el pronóstico funcional y vital del usuario.		
11	**RESTRICCIONES DEL FORMATO DE MEDICINA LABORAL.** No debe anotarse la aptitud laboral. Teniendo en cuenta que el régimen laboral de la policía nacional es especial, no recomendar reubicación laboral pues ésta es libre potestad del director general de la policía nacional.	X	

2374648409
2375915941

	Es necesario y pertinente aclararle que los formatos de medicina laboral solo sirven para anotar el concepto de secuelas que corresponde al concepto final o definitivo. Si el usuario requiere continuar en tratamiento para mejorar las secuelas, requiere un procedimiento o estudios complementarios, debe anotarse en hojas de evolución como quien maneja un usuario ambulatorio. nota: los casos clínicos que ameriten junta médica, deben ser previamente autorizados por la jefatura de la unidad prestadora de salud bolívar. Para los casos de juntas medicas se autorizará la asistencia de mínimo dos especialistas y/o auditor de la IPS contratista. Para los casos de juntas medicas interdisciplinarias, se autorizará la asistencia de un solo especialista en compañía del coordinador de servicios asistenciales, subdirector científico y/o auditor de la IPS contratista. Para el caso de la necesidad de la participación de otro profesional en las juntas médicas, ésta debe estar debidamente justificada. Es soporte obligatorio para el reconocimiento de los valores por asistencia a las juntas médicas, el aporte de copia del acta en donde se observe la identificación del usuario, la fecha de realización, y el nombre y la firma de los asistentes. No es necesario aportar el contenido del análisis, discusión y decisiones de la misma para efectos de facturación, pero si se debe aportar para fines de control asistencial.		
12	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligenciar el formulario de compromiso ambiental, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.	X	
13	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD** el oferente (futuro contratista) se compromete a prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada, así: apoyo diagnóstico y terapéutico: veinte (20) días hábiles consulta de especialidades, subespecialidades: quince (15) días hábiles procedimientos quirúrgicos: Treinta (30) días hábiles. .	X	
14	**ADICIÓN DE SERVICIOS** en caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o ctc, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - el (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos	X	

2374848...
2375915941

	nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
15	El oferente (futuro contratista) deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la unidad prestadora de salud bolívar, a través de su auditor de calidad, auditor concurrente y/o auditor de cuentas médicas, realicen las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la unidad prestadora de salud bolívar consideren pertinentes. Dicho sistema de auditoría de salud y médica de la calidad en la I.P.S., deberá estar en cabeza de un profesional médico con especialización en auditoría en salud o médica.	**X**	
16	El oferente (futuro contratista) notificara al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato	**X**	
17	Se realizarán reuniones periódicas citadas por el supervisor del contrato de la unidad prestadora de salud bolívar entre las personas que desempeñen los cargos de subdirector científico, cuentas médicas, oficina de referencia contrarreferencia, auditoría de calidad del contratista con sus homólogos de la unidad prestadora de salud bolívar, para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando.	**X**	
18	Los costos por atención de los **eventos adversos**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de Responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 *"por la cual se reglamenta el programa nacional de tecno vigilancia de ministerio de la protección social, así: "daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"*, el responsable de garantía de la calidad en salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)	**X**	
19	**EXCUSA MÉDICA:** acatar lo dispuesto en la directiva administrativa permanente n°. 003 del 10/03/2023 "directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.	**X**	
20	El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado del aplicativo de la página del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"aceptable"*, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**X**	
21	El oferente deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto no. 1072 de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo"* y la resolución no. 0312 de 2019 *"por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo"*.	**X**	
22	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El Oferente se compromete con la regional de aseguramiento en salud no 8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **no continuara prestando los servicios objeto del contrato** salvo que se trate de un caso	**X**	

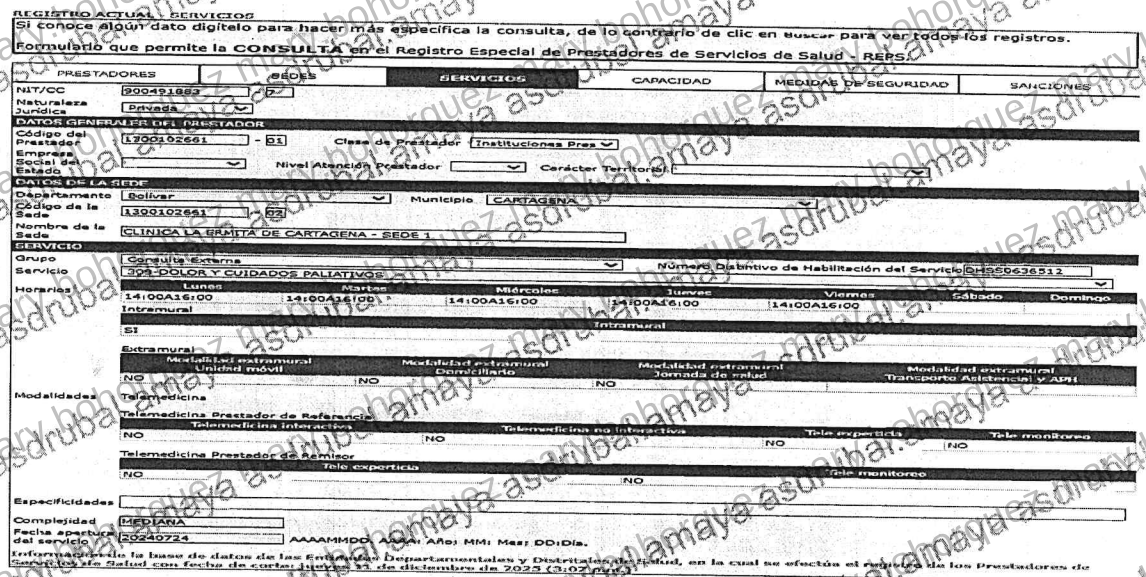
2374848303
2375915941

	de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.		
23	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** EL OFERENTE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** REGULADOS MEDIANTE LA PRESENTE NORMATIVIDAD: • *DECRETO 351 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.* • *LEY 1252 DE 2008 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS PROHIBITIVAS EN MATERIA AMBIENTAL REFERENTES A LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS".* • *RESOLUCIÓN 1164 DEL 2002 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES.* • *DECRETO 4741 DE 2005 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA PREVENCIÓN Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL.* • *DECRETO 1076 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"* • *DECRETO 351 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES.* • *RESOLUCIÓN 2184 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 668 DE 12016 SOBRE EL USO RACIONAL DE LAS BOLSAS PLÁSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".* EL OFERENTE NO DEBE ENCONTRASE REPORTADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES, RUIA (WWW.ANLA.GOV.CO). Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN LEGAL EN MATERIA AMBIENTAL DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y TIPO DE SERVICIO OFRECIDO, ADEMÁS DEBE CONTAR CON SITIO DE DEPÓSITO O ACOPIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS.	X	
24	**REEMPLAZO DE PROFESIONALES:** El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada	X	

OBSERVACIONES:

- Para el cumplimiento del ITEM N°1 se procedió a verificar en la plataforma Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS (https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/), evidenciando que cumple con cada uno de los códigos de habilitación requeridos en las condiciones técnicas.
- Una vez realizada la verificación se logró constatar que la entidad cuenta con las habilitaciones 377 coloproctología-309 dolor Y Cuidados Paliativos, como se pueden demostrar en las siguientes imágenes:

2374840300
2375915941



REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 900491883 - 7
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 1300102661 - 01
Clase de Prestador: Instituciones Pres
Empresa Social del Estado:
Nivel Atención Prestador:
Carácter Territorial:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Bolívar
Municipio: CARTAGENA
Código de la Sede: 1300102661 - 02
Nombre de la Sede: CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA - SEDE 1

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa
Servicio: 324-DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
Número Distintivo de Habilitación del Servicio: DHSS0636512

Horarios	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	14:00A16:00	14:00A16:00	14:00A16:00	14:00A16:00	14:00A16:00		

Intramural: SI

Extramural

Modalidad extramural Unidad móvil	Modalidad extramural Domiciliario	Modalidad extramural Jornada de salud	Modalidad extramural Transporte Asistencial y APH
NO	NO	NO	

Modalidades: Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia

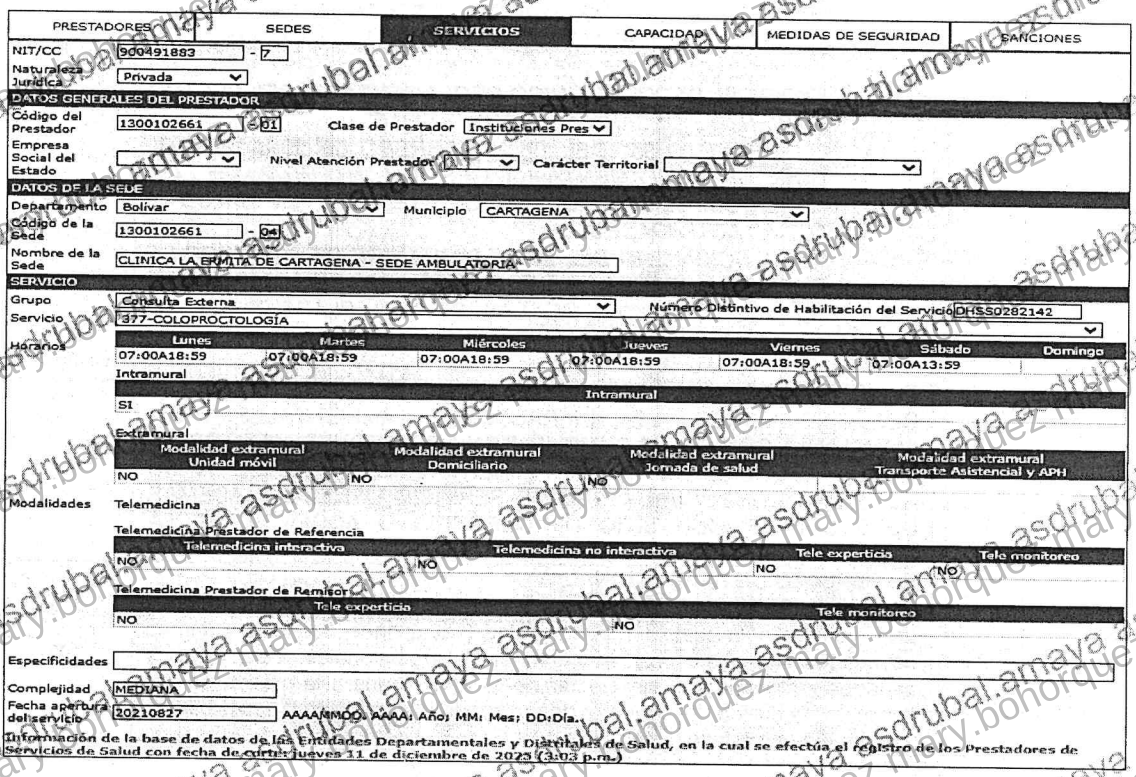
Telemedicina interactiva	Telemedicina no interactiva	Tele experticia	Tele monitoreo
NO	NO	NO	NO

Telemedicina Prestador de Remisor

Tele experticia	Tele monitoreo
NO	NO

Especificidades:
Complejidad: MEDIANA
Fecha apertura del servicio: 20240724 AAAAMMDD: AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 11 de diciembre de 2025 (3:02 p.m.)



PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 900491883 - 7
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 1300102661 - 01
Clase de Prestador: Instituciones Pres
Empresa Social del Estado:
Nivel Atención Prestador:
Carácter Territorial:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Bolívar
Municipio: CARTAGENA
Código de la Sede: 1300102661 - 04
Nombre de la Sede: CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA - SEDE AMBULATORIA

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa
Servicio: 377-COLOPROCTOLOGÍA
Número Distintivo de Habilitación del Servicio: DHSS0282142

Horarios	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	07:00A18:59	07:00A18:59	07:00A18:59	07:00A18:59	07:00A18:59	07:00A13:59	

Intramural: SI

Extramural

Modalidad extramural Unidad móvil	Modalidad extramural Domiciliario	Modalidad extramural Jornada de salud	Modalidad extramural Transporte Asistencial y APH
NO	NO	NO	

Modalidades: Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia

Telemedicina interactiva	Telemedicina no interactiva	Tele experticia	Tele monitoreo
NO	NO	NO	NO

Telemedicina Prestador de Remisor

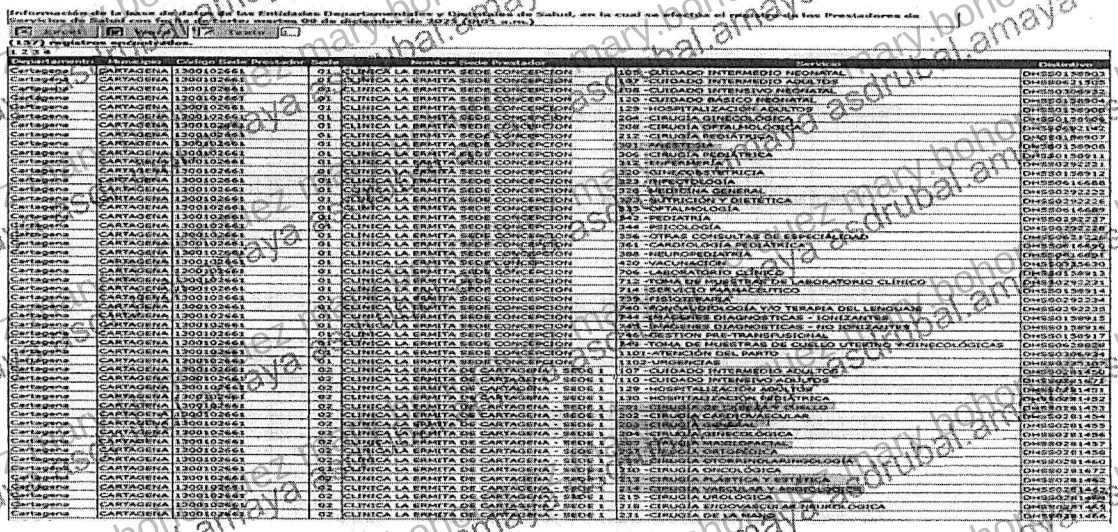
Tele experticia	Tele monitoreo
NO	NO

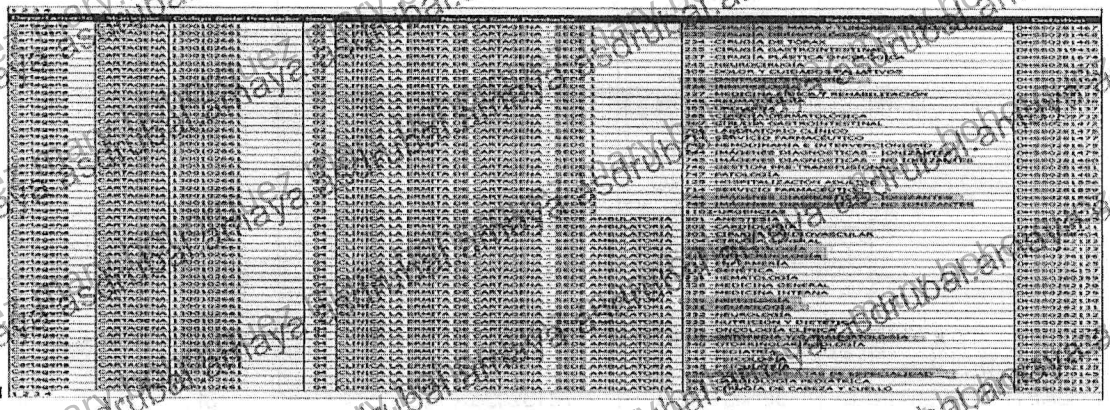
Especificidades:
Complejidad: MEDIANA
Fecha apertura del servicio: 20210827 AAAAMMDD: AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

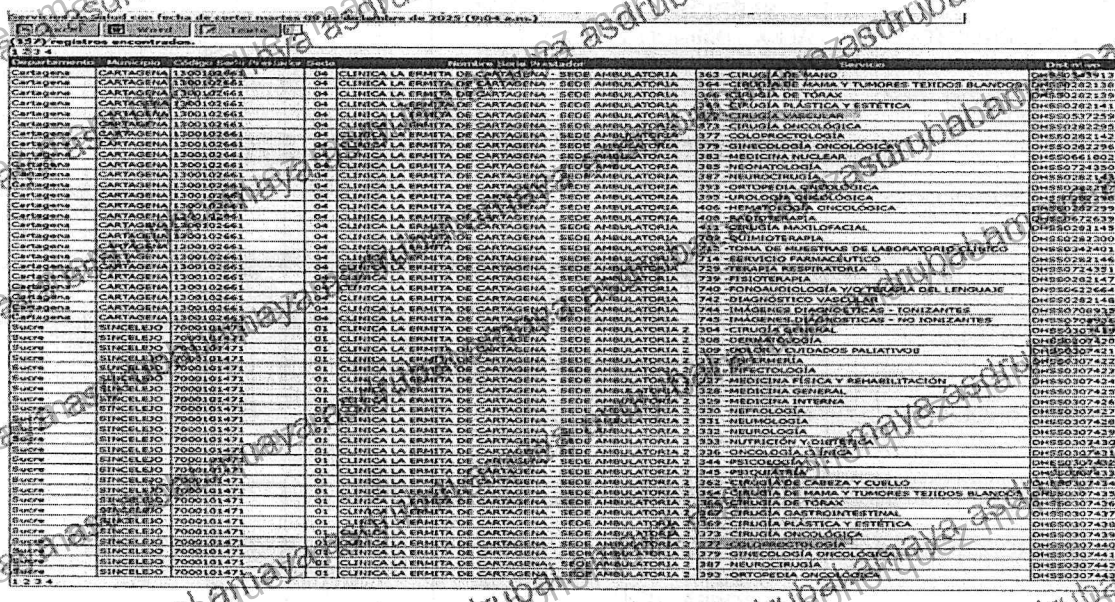
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 11 de diciembre de 2025 (3:03 p.m.)

- Para el cumplimiento del ITEM 7. IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO, se verifico en la pagina ttps://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx, con el fin de verificar que el talento humano requiero se encuentre registrado en el RETHUS.

2374948300
2375915941







2374848306
2375915941

DESCRIPCION DE LA ESPECIALIDAD	NOMBRE DEL PROFESIONAL EN SALUD	NUMERO DE CEDULA	DOCUMENTOS ANEXOS		
			FORMATO DE IDONEIDA	SOPORTE RETHUS	FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE LA ESPECIALIDAD Y / O SU CERTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN DEL TÍTULO DE LA ESPECIALIDAD
CIRUJANO DE CABEZA Y CUELLO	JONATHAN ORLANDO LIENDO HERRERA	73192208	SI	SI	SI
DERMATOLOGO	MAYRA ALEJANDRA CARRILLO URIBE	1128054695	SI	SI	SI
MASTOLOGO	ANA MARÍA PEDROZA DURÁN	1090383114	SI	SI	SI
CIRUJANO GENERAL	ANDRES FELIPE ROMERO ESPINOSA	1143362498	SI	SI	SI
ORTOPEDISTA	ANDERSON BERRIO HERRERA	1001803621	SI	SI	SI
CIRUJANO PLASTICO	ALEJANDRO ENRIQUE GODOY CASTELLAR	73196021	SI	SI	SI
CIRUJANO DE TORAX	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BLANCO	1047390792	SI	SI	SI
CIRUJANO GASTROINTESTINAL	HERNANDO JOSE COBA BARRIOS	72132928	SI	SI	SI
COLOPROCTOLOGO	ALEX EDMINDO CHIRINO PEREZ	73118919	SI	SI	SI
ALERGOLOGO	ATHALIE DEL ROSARIO ACEVEDO CABALLERO	32937368	SI	SI	SI
NEUMOLOGO	ANA MARÍA PEDROZA DURÁN	1090383114	SI	SI	SI
CIRUJANO MAXILOFACIAL	JESSICA TIPON GALVIS	1047410257	SI	SI	SI
PATOLOGO	SANDRA HERRERA LOMONACO	45480900	SI	SI	SI
OTORRINOLARINGOLO	MIGUEL ANGEL ARAUJO MAJANA	73116578	SI	SI	SI
CIRUJANO VASCULAR	RAUL EDUARDO LOPEZ MORAD	72133405	SI	SI	SI
GASTROENTEROLOGO	PEDRO LUIS IMBETH ACOSTA	92099192	SI	SI	SI
ANESTESIOLOGO	DIONISIO RAFAEL BARRIOS DEL RIO	9100686	SI	SI	SI

2374848309
2375915941

ENDOCRINOLOGO	LACIDES RAFAEL MAZA VILLADIEGO.	73098805	SI	SI	SI
HEPATOLOGO	BETTY PAOLA MORALES ARRIETA	45526834	SI	SI	SI
NEFROLOGO	IGOR ALEXANDER MOUTHON PUENTES	73141555	SI	SI	SI
MEDICO DEL DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO	HAROLD LLANO CONRADO	72008149	SI	SI	SI

CONCLUSIÓN: Luego de revisar los documentos aportados en la subsanación por el oferente CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S., este comité determino que la entidad **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Atentamente,

Patrullera **KATHERINE MALAMBO NUÑEZ**
Comité Técnico Evaluador

Manga Calle Real 24-03
Teléfonos 6609340 IP. 5606
debol.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2374848301
2375915941

mary.bohorquez mary.bohorquez mary.bohorquez